Ordenanza Municipal

N° 14-2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 06 de septiembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de septiembre del 2023, el informe N° 62-2023-GAT-MDSP, de fecha 23 de agosto del 2023, Informe Legal N°414-2023-GAJ-MDSP, de fecha 05 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 8) del art. 9°, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo el art. 40° de la citada norma establece, que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, (la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 41° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, Por su parte el art. 60 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del art. 195° y por el art. 74° de la Constitución Política del Perú, Las Municipalidades crean, modifican y

suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley; estableciéndose las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanzas y b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal.

Que, mediante el informe N° 62-2023-GAT-MDSP, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido de la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la aprobación de la ampliación de la condonación de sanciones administrativas y tributarias (multas e intereses moratorios), hasta el 31 de octubre del año en cursos.

Que, mediante Informe Legal N° 414-2023-GAJ-MDSP, de fecha 05 de septiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la presente norma municipal pretende brindar a los contribuyentes mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, otorgando beneficios de amnistía de sus deudas y así ampliar la tributación municipal, con el objeto de mejorar los ingresos y cumplir con las metas de la administración municipal, concluyendo que es procedente el referido proyecto de Ordenanza "Campaña de Amnistía Tributaria 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor ".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2023-MDSP de fecha 19 de enero de 2023, se resuelve aprobar la Campaña de Amnistía Tributaria 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2023-MDSP de fecha 03 de abril de 2023, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2023-MDSP (APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR), hasta el 30 de abril de 2023;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2023-MDSP de fecha 28 de abril de 2023, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005-2023-MDSP (APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR), hasta el 30 de junio de 2023;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2023-MDSP de fecha 11 de julio del 2023, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2023-MDSP (APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR), hasta el 31 de agosto del 2023;

Estando a lo expuesto y de conformidad con en el numeral 8 del art. 9°, art. 39° y el art. 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06 de septiembre del 2023, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012-2023-MDSP (RESPECTO DE LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR)

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 012-2023-MDSP, de fecha 11 de julio del 2023 respecto de la Campaña de la amnistía tributaria 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, **hasta el 31 de octubre del 2023.**

ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR el plazo de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial hasta el 31 de octubre del 2023.

ARTICULO TERCERO.- MANTENER vigente las demás disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 002-2023-MDSP.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, realizar las acciones administrativas orientadas al cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal para que la población del Distrito tome pleno conocimiento.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión masiva y permanente por Radio, Televisión u otros medios de comunicación municipal, de la presente Ordenanza Municipal, para que la población del Distrito tome pleno conocimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR
Abg. Dulzinia Y. Dueñas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARIA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE